

PERGAMINO, setiembre 9 de 2015.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la DECIMA SESION ORDINARIA realizada el día 8 de setiembre de 2015**, al considerar el Expte. **D-100-15 D.E. C-5264-15 CONTADOR MUNICIPAL – Deuda no contabilizada.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ -----
----- 2.692,34 (dos mil seiscientos noventa y dos c/34) ctvos), a favor de la Cooperativa eléctrica Servicios Anexos de Santa Teresa Limitada- en concepto de Energía Eléctrica de la Antena Repetidora – Facturación mes de octubre/14, Noviembre/14, Diciembre/14, que no fuera contabilizada en el Ejercicio 2014, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

-Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda F -
Q F- 110
-Programa 92.00.00 Deuda Flotante
-Partida 7121 Deuda no Contabilizada

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8238 /15.-


MARIA FERNANDA ALEGRIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO